

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSÍ No 2
AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 017 DE 2015 "CONCESIÓN
CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y
CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**

Fecha Elaboración	25 de febrero de 2016
--------------------------	-----------------------

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el análisis de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros que sustentan la suscripción del Otrosí No 2 al contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 017 de 2015 "Concesión Corredor Vial Neiva - Espinal - Girardot" celebrado entre la ANI y Concesionaria Autovía Neiva Girardot S.A.S., con los objetivos que se describen a continuación:

- Ampliar el plazo de entrega de los bienes, equipos y/o recursos previstos en la sección 3.3.9.2 del apéndice 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No 017 de 2015.
- Modificar la tabla No. 7 "Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" contenida la sección 3.3.9.2 del apéndice 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 017 de 2015.

II. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO DE CONCESIÓN	
Contrato No.	017 del 30 de octubre de 2015
Unidades Funcionales	<p>UF0: Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura entregada en Condiciones de Operación.</p> <p>UF1: Mejoramiento y Rehabilitación El Juncaí (PR 99 - Ruta 4505) hasta Intercambiador Neiva Norte (PR 0+000 Ruta 4506).</p> <p>UF2: Construcción segunda calzada y rehabilitación calzada existente desde Intercambiador Neiva Norte (PR0+500 Ruta 4506) hasta Aipe (PR32+340 Ruta 4506)</p> <p>UF3: Rehabilitación desde Aipe (PR32+340 Ruta 4506) hasta Saldaña (PR14+160 Ruta 4507) Incluye rehabilitación paso urbano por Saldaña</p> <p>UF4: Construcción segunda calzada y Rehabilitación de la vía existente. Saldaña (PR14+160 Ruta 4507) hasta Conexión Par Vial (PR36+950 Ruta 4004). No incluye pasos urbanos por los municipios de Guamo y El Espinal</p> <p>UF5: Construcción vía Nueva Par Vial (desde el PR36+950 Ruta 4004 hasta PR47+815 Ruta 4507). Construcción segunda calzada y Rehabilitación de la existente desde fin Par vial (PR47+815 Ruta 4507) hasta Intercambiador San Rafael (PR56+280 Ruta 4507). Rehabilitación vía existente fin Par vial (PR47+815 Ruta 4507) hasta Flandes (PR60+800 Ruta 4507). Incluye la rehabilitación de doble</p>

[Handwritten signature]

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI No 2
 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 017 DE 2015 "CONCESIÓN
 CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y
 CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**

Objeto	calzada del paso Urbano de Flandes El otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1. Y cuyo alcance conforme a la sección 3.2. de la Parte Especial es: <i>"...El Alcance del Contrato corresponde a los estudios, diseño, construcción, operación, mantenimiento gestión social, predial y ambiental del corredor Neiva - Espinal -- Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."</i>
CONTRATISTA	AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.
Plazo inicial del contrato	30 años
Valor inicial del contrato	\$2.017.901.636.047 pesos de diciembre de 2014
Generación	Cuarta

1. PLAZOS

ETAPA	PLAZO (días)
Fase de Preconstrucción	240
Fase de Construcción	1410
Etapas de operación y mantenimiento	9150 (aprox)
TOTAL	10800 (aprox)

2. LOCALIZACIÓN

La Concesión Neiva Espinal Girardot tiene una longitud total (origen destino) de 198.35 km y está dividida de la siguiente manera:

La carretera Neiva – Espinal - Girardot, con nomenclatura de la red vial nacional Ruta 45 – tramo 6, y Ruta 45 tramo 7, se extiende por los departamentos de Huila y Tolima, tiene su origen en la salida de la población de Neiva sobre el Puente sobre el Río Magdalena, transcurre por los municipios de Aipe (Huila), Natagaima, Castilla, Saldaña, Guamo, Espinal y Flandes (Tolima) finalizando en el inicio del Puente Mariano Ospina Pérez sobre el Río Magdalena. Adicionalmente tiene la vía Neiva – El Juncal la cual comunica con los municipios de Palermo, El Juncal y Yaguará mediante las Rutas 43HL02, 43HL02-2 y la Interconexión vial Juncal.

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI No 2
AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 017 DE 2015 "CONCESIÓN
CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y
CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**



III. ANTECEDENTES Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, en cumplimiento de sus funciones, tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 4º. del Decreto 4165 de 2011, es función general de la Agencia Nacional de Infraestructura "*identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados*"

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante la Resolución No. 472 del 26 de febrero de 2015, realizó la apertura del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPV-005-2015 con el fin de "*Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1)*

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSÍ No 2
AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 017 DE 2015 "CONCESIÓN
CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y
CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1".

Mediante la Resolución No. 1579 del 15 de septiembre de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura, adjudicó el contrato de concesión objeto de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPV-005-2015 a la ESTRUCTURA PLURAL DENOMINADA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA AUTOVIA NEIVA-GIRARDOT, conformada por CSS CONSTRUCTORES S.A., CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. y ALCA INGENIERIA S.A.S.

El 30 de octubre de 2015, se suscribe entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Concesionaria Autovía Neiva Girardot S.A.S., el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 017 de 2015, el cual, de acuerdo con lo establecido en la Sección 2.1 de la Parte General, contempla como objeto "el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1".

Mediante el Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-019-2015 se adjudicó en audiencia del 20 de noviembre de 2015 la Interventoría al Contrato de Concesión No 017 de 2015 a la empresa HMV SUPERVISIÓN SAS.

Que mediante Otrosí No 1 suscrito el 16 de diciembre de 2015 se amplió el plazo para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 017 del 30 de octubre de 2015, hasta el 23 de diciembre de 2015.

Que el 23 de diciembre de 2015 la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 017 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en la sección 3.3.9.2 del apéndice 2 del Contrato de Concesión, EL CONCESIONARIO deberá establecer un protocolo de coordinación con la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte, a efectos de ejecutar el proyecto bajo unos parámetros de movilidad, seguridad vial y garantía para los usuarios de la vía. Así mismo, el Contrato de Concesión estableció la obligación a cargo del Concesionario de efectuar la entrega de equipos a la Policía de Carreteras en la Etapa Preoperativa, a más tardar tres (3) meses después de suscrita el Acta de Inicio del Contrato, y en las cantidades señaladas en la Tabla No 7 de la sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2.

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI No 2
AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 017 DE 2015 "CONCESIÓN
CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y
CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**

El 12 de febrero de 2016 fue radicado ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con el No 2016-409-011530-2 un oficio suscrito por el responsable de seguimiento de convenios – DITRA- de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en el que se solicita que la Agencia adelante los trámites de modificación de la tabla de elementos contenida en la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 017 de 2015, como quiera que por necesidades del servicio se ajustaron los elementos logísticos y equipamiento contenidos en la tabla No. 7 de la referida Sección. Así mismo, se manifestó en el oficio que las modificaciones propuestas no alteran las condiciones económicas establecidas en la factibilidad del Contrato de Concesión

Mediante comunicación con radicado ANI No. 2016-409-012779-2 del 17 de febrero de 2016 el Concesionario informa que *"ha venido gestionando con el área de Convenios DITRA de la Policía Nacional, la respectiva minuta del convenio a suscribir así como los elementos logísticos y equipamiento mínimo, con el fin de atender adecuada y correctamente, las obligaciones del referido contrato de concesión"*. En esta misma comunicación solicitan modificar los datos establecidos en la Tabla 7 de la Sección 3.3.9.2. del Apéndice 2 del Contrato de Concesión y ampliar el plazo para la entrega de los mismos de tres (3) a cinco (5) meses.

En virtud de lo anterior, la Interventoría HMV Consultoría S.A.S. mediante comunicación radicado ANI No 2016-409-015742-2 del 26 de febrero de 2016 emite concepto favorable a la modificación del equipo mínimo a entregar a la Policía de Carreteras así como del plazo para su entrega, concluyendo lo siguiente:

"1. Se considera procedente la modificación del contrato en el sentido de remplazar la Tabla 7 del Apéndice técnico del Contrato de Concesión 2, en los términos solicitados por la Policía de Carreteras, avalados y aceptados por el Concesionario por las razones expuestas en la comunicación de la Policía del 12 de febrero de 2016, necesidad del servicio, acuerdo con el Concesionario respecto al contenido de la tabla y que las condiciones económicas de la IP se mantienen

2. Se considera procedente la modificación del contrato en el sentido de establecer un plazo de 5 meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato (23 de diciembre de 2015) como fecha máxima para la entrega de los equipos de la Tabla No. 7, siempre y cuando se garantice a más tardar en el mes 3 contado a partir de la fecha de inicio del contrato la inversión correspondiente al equipo de la policía de carreteras. Con la consignación del valor a pagar por dichos equipos o el aprovisionamiento de dichos recursos en una cuenta aparte dentro del patrimonio autónomo.

3. Es de anotar que como listado mínimo a entregar, el Concesionario podrá entregar equipos adicionales asegurando en todo caso que sean compatibles con los equipos mínimos entregados, si no se ha surtido la modificación de que trata el párrafo anterior, que en todo caso no debe generar reconocimiento alguno al concesionario por dicho equipo adicional o valores adicionales al costo

Handwritten signature and initials

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSÍ No 2
 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 017 DE 2015 "CONCESIÓN
 CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y
 CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**

del listado mínimo exigido, por cuanto las mayores cantidades son un riesgo asumido por el privado"

IV. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1. OBJETO:

Elaborar un Otrosí al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 017 de 2015, con el fin de modificar lo siguiente:

-Ampliar el plazo de entrega de los bienes y equipos previstos en la sección 3.3.9.2 del apéndice 2 del Contrato de Concesión No 017 de 2015.

-Modificar la tabla No. 7 "Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" contenida la sección 3.3.9.2 del apéndice 2 del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 017 de 2015.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Se ampliará el plazo contenido en la sección 3.3.9.2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 017 de 2015 para la entrega de bienes, insumos y/o recursos que se especifican en la tabla No. 7 por parte del Concesionario a la Policía de Carreteras, de un término no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de concesión, a un término no mayor a cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato de Concesión.

Así mismo, se modificará la tabla 7 "Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" contenida en la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del contrato de Concesión, la cual quedará así:

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
VEHICULOS			
Patrulla Tipo Panel GPS	2	2	5

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI No 2
AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 017 DE 2015 "CONCESIÓN
CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y
CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4	2	3	5
Motocicletas entre 650 c.c. y 750 c.c. Tipo Pistera con Sirena STROVER y GPS	13	21	4
TIC – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			
Radios de Comunicación Institucionales Astro APX 7000 MD 3.5	21	31	7
Cámaras personales tipo monótono	21	31	5
Sistemas de Perifoneo	3	3	3
Computadores de mesa	2	2	5
Computadores Portátiles con Internet	3	4	5
Impresoras Multifuncionales	4	4	5
Planta Eléctrica de 3KVA	3	3	5
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	21	31	1
COMPONENTE INVESTIGACION CRIMINAL			
Kit de Criminalística	1	1	1
Elementos y suministros de criminalística	1	1	1
Computador Portátil	1	1	5
Kit de Iluminación Portátil	1	1	3
Cámara fotográfica formato profesional	1	1	3
SEÑALIZACIÓN VIAL			
Kit Puesto de Control según ficha técnica	3	4	1
Paleta Pare-Siga	21	31	1
Bastones Luminosos Linternas	21	31	1
Carpas 4x4 mts	3	4	1
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA			
Escritorios	3	4	3
Silla Ergonómicas	3	4	3
Silla Asistenciales	4	6	3
Archivador	3	4	3
Papelería y Suministros anual (\$1.000.000 año)	1	1	1
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO			
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	2	3	5

[Handwritten signature]

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSÍ No 2
 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 017 DE 2015 "CONCESIÓN
 CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y
 CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	6	9	3
Alcoholensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	3	4	5
Radares con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora	3	4	3
DOTACION LOGISTICA POLICIAL			
Camiseta Tipo Polo (2 X Policía)	42	62	1
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	21	31	1
Impermeables	21	31	1
Brazaletes	21	31	1
Guantes de Regulación	21	31	1
Cascos Abatibles	21	31	1
ELEMENTOS DE CAPACITACION Y PREVENCIÓN			
Televisores LED 47"	3	5	5
Reproductor de DVD Blu Ray	3	5	5
Difusión, Publicaciones e Impresos (\$4.000.000/año)	1	1	1
Mesas Plásticas	3	4	3
Sillas Plásticas	9	12	3
Personal (Viáticos por mes)	21	31	

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Otrosí Modificatorio No 2 al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 017 de 2015.

V. MODALIDAD DE MODIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Constitución Política establece dentro de los fines esenciales del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella (...)". Igualmente, determina como deber de las autoridades públicas, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSÍ No 2
AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 017 DE 2015 "CONCESIÓN
CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y
CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**

En armonía con el anterior precepto, el artículo 209 de la Constitución preceptúa que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)"*.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, estipula que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"* y el artículo 14 de la misma ley que las entidades *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)"*

De acuerdo con las solicitudes contenidas en las comunicaciones suscritas por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional -Oficina de Convenios DITRA- y del Concesionario, se considera necesario y conveniente la suscripción del Otrosí al Contrato de Concesión No. 017 de 2015 que se propone mediante el presente estudio.

Tal como se ha mencionado el otrosí a celebrar tiene como objeto modificar la sección 3.3.9.2 del Apéndice 2 del Contrato de Concesión No. 017 de 2015, en lo relacionado con la tabla No. 7 *"Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía Nacional de Carreteras"* y el plazo inicialmente previsto para la entrega de los bienes, insumos y/o recursos contenidos en la referida tabla, razón por la cual, tal modificación no tiene impacto en el alcance contractual, ni implica adición y/o prórroga del contrato de concesión en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 1508 de 2012, ni afecta el cumplimiento de otras obligaciones a cargo del Concesionario. En ese sentido, la modificación de la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 puede realizarse mediante otrosí, en el cual se describa la nueva conformación de los elementos descritos, sus cantidades y vida útil; y se establezca además, un plazo específico para el cumplimiento de la obligación de entrega de estos insumos a la Policía de Carreteras por parte del Concesionario.

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI No 2
 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 017 DE 2015 "CONCESIÓN
 CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y
 CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**

La identificación de la necesidad generó el examen del impacto en la variación de los elementos, examen que permitió concluir la razonabilidad técnica del cambio propuesto, que será analizada el acápite 3: Fundamentos Económicos y Financieros.

2. FUNDAMENTOS TÉCNICOS.

El Concesionario en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 017 de 2015, realizó el proceso de acercamiento y negociación con la Policía Nacional, con el fin de establecer un protocolo de coordinación a efectos de ejecutar el proyecto bajo unos parámetros de movilidad, seguridad vial y garantía para los usuarios de la vía.

La Policía Nacional mediante comunicación radicado ANI No. 2016-409-011530-2 del 12 de febrero de 2016, solicitó la modificación de algunos de los equipos requeridos en el contrato de concesión, basados en su operatividad y funcionalidad, así:

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
VEHICULOS			
Patrulla Tipo Panel GPS	2	2	5
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4	2	3	5
Motocicletas entre 650 c.c. y 750 c.c. Tipo Piestera con Sirena STROVER y GPS Enduro con Sirena STROVER y GPS	13	21	4
TIC - TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			
Radios de Comunicación Institucionales	21	31	7
Cámaras personales tipo monótono	21	31	5
Sistemas de Perifoneo	3	3	3
Computadores de mesa	2	2	5
Computadores Portátiles con Internet	3	4	5
Impresoras Multifuncionales	4	4	5
Planta Eléctrica de 3KVA	3	3	5
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	21	31	1
COMPONENTE INVESTIGACION CRIMINAL			
Kit de Criminalística	1	1	1
Elementos y suministros de criminalística	1	1	1
Computador Portátil	1	1	5

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI No 2
AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 017 DE 2015 "CONCESIÓN
CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y
CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
Kit de Iluminación Portatil	1	1	3
Cámara fotográfica formato profesional	1	1	3
SEÑALIZACIÓN VIAL			
Kit Puesto de Control según ficha técnica	3	4	1
Paleta Pare-Siga	21	31	1
Bastones Luminosos Linternas	21	31	1
Carpas 4x4 mts	3	4	1
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA			
Escritorios	3	4	3
Silla Ergonómicas	3	4	3
Silla Asistenciales	4	6	3
Archivador	3	4	3
Papelería y Suministros anual (\$1.000.000 año)	1	1	1
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO			
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	2	3	5
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	6	9	3
Alcoholensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	3	4	5
Radares con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora	3	4	3
DOTACION LOGISTICA POLICIAL			
Camiseta Tipo Polo (2 X Policía)	42	62	1
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	21	31	1
Impermeables	21	31	1
Brazaletes	21	31	1
Guantes de Regulación	21	31	1
Cascos Abatibles	21	31	1
ELEMENTOS DE CAPACITACION Y PREVENCIÓN			
Televisores LED 47"	3	5	5
Reproductor de DVD Blu Ray	3	5	5
Difusión, Publicaciones e Impresos (\$4.000.000/año)	1	1	1
Mesas Plásticas	3	4	3
Sillas Plásticas	9	12	3
Personal (Viáticos por mes)	21	31	

M X

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI No 2
AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 017 DE 2015 "CONCESIÓN
CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y
CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**

Aunado a lo anterior, la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte modificó las especificaciones técnicas de los Radios de Comunicación Institucionales, Alcosensores y radares con cámara lectora de velocidad, debido a que los equipos originalmente especificados, en razón a los cambios tecnológicos serían obsoletos. Por lo anterior, y en aras de suministrar a la Policía Nacional los bienes acordes a sus necesidades y obrar en cumplimiento de lo establecido dentro del marco del contrato de Concesión, se requiere de la ampliación del plazo de entrega de los equipos previsto inicialmente en el Contrato en mención, teniendo en cuenta los plazos requeridos por los tramites propios de la adquisición de los mismos (importación).

Que en virtud de los cambios expuestos de algunos de los bienes, insumos y recursos establecidos en la Sección 3.3.9.2. del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, en los términos previamente indicados; no es posible para la Concesionaria efectuar la entrega de los bienes indicados a la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte, dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, esto es el 23 de marzo de 2016.

Las modificaciones se realizarán tanto para la etapa Preoperativa y Operativa y no requieren recursos adicionales.

3. FUNDAMENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que el concesionario del proyecto, es el mismo originador del contrato y durante el proceso de estructuración no se realizó el proceso de socialización con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, de los elementos que serían necesarios teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de estos y De acuerdo a la comunicación con radicado ANI No. 2016-409-011530-2 del 12 de febrero de 2016 de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se justifica el cambio de especificaciones técnicas de algunos equipos a entregar a la Policía de Carreteras, así como la ampliación del término contractual. A continuación se presentan los temas a tener en cuenta para que no exista afectación financiera:

- a) Que los equipos a modificar deben ser equivalentes en valor frente al contemplado en el Apéndice Técnico No. 2 y debe mantener como mínimo el requerimiento técnico inicial, es decir no debe tener unas especificaciones técnicas inferiores.
- b) En el caso que el valor del equipo a modificar sea inferior el concesionario deberá compensar dicho monto en mayores equipos o características o depositando los recursos en la Subcuenta Excedentes de la cuenta ANI, o en la Subcuenta que para el efecto sea creada en el Fideicomiso "Neiva Girardot". En el caso que el valor del equipo sea mayor al contemplado en el apéndice técnico el mayor valor es a riesgo del Concesionario.

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI No 2
AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 017 DE 2015 "CONCESIÓN
CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y
CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**

- c) Que se establezca la existencia de un efecto financiero derivado del desplazamiento en el cronograma de las inversiones para los equipos que no ha comprado.

Teniendo en cuenta que el Concesionario manifestó demora en el proceso de adquisición por el cambio de especificaciones técnicas, se debe verificar por parte de la Interventoría los soportes de la adquisición de los equipos, a fin de determinar la causación de la inversión en los términos de la Tabla 7 del Apéndice Técnico 2. En el caso que se evidencie la no adquisición o compra de los mismos, antes de la fecha inicialmente pactada, es decir 23 de marzo de 2016, el Concesionario deberá consignar el sobrante en la subcuenta denominada "Equipo POLCA" dentro de la cuenta Proyecto.

VI. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DE LA MODIFICACIÓN

Se deja claridad que con las modificaciones planteadas en el presente estudio de conveniencia no se ven afectados los costos inicialmente previstos del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.017 del 30 de octubre de 2015

VII. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

El análisis desde el área de riesgos se enfoca en evaluar el impacto que tiene la alternativa de la solución planteada en la justificación técnica del presente documento, con base en lo estipulado en materia de riesgos dentro del contrato de concesión No. 17 de 2015.

Después de hacer el análisis correspondiente, junto con el equipo técnico del proyecto de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y considerando el alcance establecido en el presente documento modificadorio, se estima que no hay modificaciones en materia de asignación de riesgos del contrato; sin embargo, se presentan las siguientes recomendaciones:

1. Que de acuerdo con la información que ha sido socializada, se establece que la estructura de riesgos del contrato se mantiene sin modificación alguna.
2. Que el equipo de seguimiento y control técnico del proyecto, ha presentado los argumentos pertinentes para indicar que el riesgo a cargo del concesionario, y las obligaciones contractuales se mantienen, por lo que se define que no hay lugar a modificación alguna.
3. Que en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, Concesionaria Autovía Neiva Girardot S.A.S., se puede concluir que

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI No 2
AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 017 DE 2015 "CONCESIÓN
CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y
CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**

garantizaran el cumplimiento de las obligaciones, bajo los parámetros establecidos en materia de riesgos que le han sido asignados al privado.

VIII. CONTROL Y SEGUIMIENTO

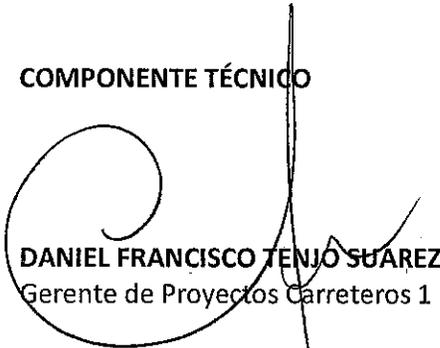
El control y seguimiento de la ejecución del Contrato continuará estando a cargo de la Gerencia de Proyectos de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, y de la firma Interventora según el caso.

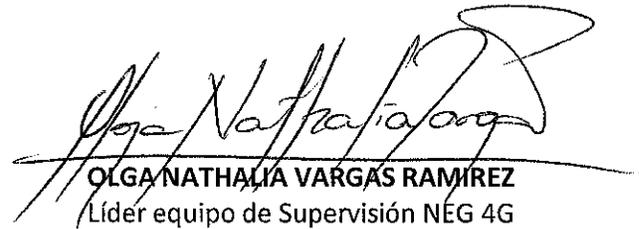
IX. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

No aplica.

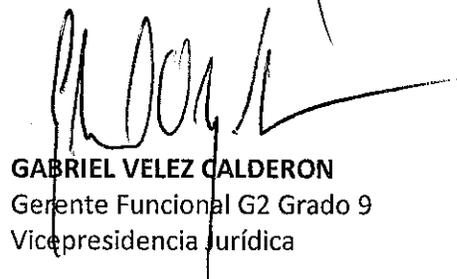
Dado en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2016

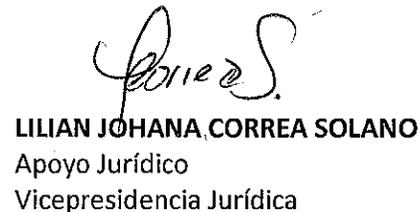
COMPONENTE TÉCNICO


DANIEL FRANCISCO TENJO SUAREZ
Gerente de Proyectos Carreteros 1


OLGA NATHALIA VARGAS RAMÍREZ
Líder equipo de Supervisión NEG 4G

COMPONENTE JURÍDICO


GABRIEL VELEZ CALDERON
Gerente Funcional G2 Grado 9
Vicepresidencia Jurídica


LILIAN JOHANA CORREA SOLANO
Apoyo Jurídico
Vicepresidencia Jurídica

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI No 2
AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 017 DE 2015 "CONCESIÓN
CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y
CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**

COMPONENTE RIESGOS

MARÍA CAROLINA ARDILA GARZÓN
Coordinador del GIT de Riesgos



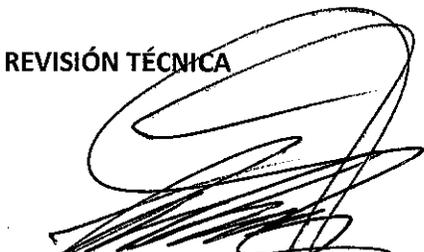
ADRIANA MARCELA FERNANDEZ R.
Apoyo de Riesgos

COMPONENTE FINANCIERO

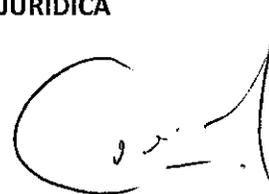
DIANA XIMENA CORREDOR REYES
Gerente Financiero VGC



LUIS ENRIQUE MORENO BARBOSA
Apoyo Financiero

REVISIÓN TÉCNICA

ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual

REVISIÓN JURÍDICA

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
Vicepresidente Jurídico

